ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 118
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

"CON EL PROPÓSITO DE AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A CONCEDER LOS DONATIVOS CONFORME LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 610 DE AGOSTO DE 2002 A LAS PERSONAS INDIGENTES RECOMENDADOS POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y GERENCIA QUE SE DESCRIBEN ADELANTE EN ESTA RESOLUCIÓN; Y PARA OTROS FINES."

<<<<<<<***>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene por finalidad el bien común, y dentro de éste, primordialmente la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes, promoviendo servicios a los más necesitados, fomentando el desarrollo social y económico en forma inmediata y efectiva para una mejor calidad de vida para sus habitantes;

POR CUANTO: El artículo 9.015 de la Ley de Municipio Autónomos, Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, la Ley Núm. 154 del 7 de noviembre de 2001 y la Ordenanza Número 3, Serie 2002-2003 del Municipio Autónomo de Ponce, autorizan a los municipios a ceder o donar fondos públicos, y donativos de emergencia cuando recursos la situación lo amerite;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce le ha sido asignada la cantidad de **TRES MIL DÓLARES** ($3,000.00) mediante Resolución Conjunta de la Cámara 610/2002 para ser reasignados como donativos municipales con el propósito de cubrir parte de los materiales de construcción para la rehabilitación de viviendas en su sitio, y la mano de obra para la realización de está, será cubierta por el propio peticionario.

POR CUANTO: La Oficina de Presupuesto y Gerencia certifica haber realizado una amplia evaluación de los casos a considerarse en esta Resolución, que existe una necesidad auténtica, específica e inesperada de la personas solicitantes.

1. Que el donatario (a) es indigente al momento de solicitar.

2. Que no se interrumpen ni afectan adversamente las funciones, actividades y operaciones Municipales.

3. Que existe un interés público por razón de salud, educación, vivienda, emergencia o desastre que justifica la otorgación de estos donativos.

4. Que se requiere acción inmediata para atender la necesidad de los solicitantes.

5. Que los solicitantes son residentes de Ponce.

6. Que cuenta con los datos personales, nombre, dirección y otros de los donatarios necesarios para identificarlos y localizarlos.

7. Que existe un expediente con los documentos e informes que evidencien el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables.

POR CUANTO: La Oficina de Presupuesto y Gerencia solicita y la Honorable Legislatura Municipal aprueba los siguientes donativos:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	SEGURO SOCIAL	CANTIDAD
1. FERNANDO TORRES GARCÍA	582-63-4185	$ 2,500.00
2. HILDA SASTRE DROZ	581-60-9957	500.00
	total=	**$ 3,000.00**

POR CUANTO: Estos donativo son con el propósito de mejoras a la vivienda de estos peticionarios y no habrá de otorgarse hasta que los donatarios hayan sometido todos los documentos y/o cumplido con todos los requisitos de Ley o Reglamento.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Declarar que a la luz de los **POR CUANTO** anteriores existe:

1. Motivos o fundamentos de orden o interés público que justifiquen que estos donativos ascienden a **OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DÓLARES ($86,900.00)** que se procesarán bajo la partida **205023-03-04-0000-94.32, INTITULADA COSTOS DE CONSTRUCCIÓN RESOLUCIONES CONJUNTAS, la cual** tiene asignada la cantidad de **CIEN MIL ($100,000.00) DÓLARES**. Actualmente la partida cuenta con los fondos suficientes para cubrir los donativos presentados, y el sobrante de estos fondos será procesado en un listado de peticionarios en proceso de evaluación para una próxima sesión.

2. Condición de indigencia circunstancial de los solicitantes aqui descritos.

3. Circunstancias que provocan la necesidad que requiere la entrega de estos donativos.

4. Razones para creer que otorgar estos donativos constituye un remedio a la situación y necesidades de los solicitantes.

SECCIÓN SEGUNDA: Las Oficinas de Presupuesto y Finanzas tendrán entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses partir de la entrega del donativo. Informe que deberá cumplir con las normas y procedimientos que las Oficinas de Presupuesto y Finanzas entiendan aplicables.

SECCIÓN TERCERA: Los Directores de Finanzas y Presupuesto deben realizar las gestiones que sean necesarias para que se cumpla esta Resolución en su totalidad.

SECCIÓN CUARTA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma de la Honorable Alcaldesa.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES CRESPO
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2004.

SRA DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs/dar

Revisado por BGV

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm.118, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución, **"CON EL PROPÓSITO DE AUTORIZAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO A CONCEDER LOS DONATIVOS CONFORME LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 610 DE AGOSTO DE 2002 A LAS PERSONAS INDIGENTES RECOMENDADOS POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y GERENCIA QUE SE DESCRIBEN ADELANTE EN ESTA RESOLUCIÓN; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 8 de noviembre de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón
Hon. Ruth García
Hon. René Garrastazú
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. María C. Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Elioscar Pérez Ramirez
Hon. Simona Santiago
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns sastre

El Honorable Enrique Amy Fernández estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 8 de noviembre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 9 de noviembre de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 10 de noviembre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 10 de noviembre de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs